



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2020-00032-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de los quince (15) días para comparecer al presente proceso, previo de haberse incluido el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal y como lo dispone el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso, y atendiendo que el demandado **ENEIL ASCANIO ASCANIO**, no compareció. El Despacho en consecuencia, nombra al Doctor JOAQUIN CARRASCAL CARVAJALINO, con c.c. 7.459.922 expedida en Barranquilla y T.P. No 17.786 del C.S.J., como Curador Ad Litem, para que represente al demandado.

Se le advierte al Profesional del Derecho designado como Curador Ad Litem que el cargo tal y como lo señala el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y como lo advierte la Corte Constitucional en Sentencia C-083/14, será desempeñado en **forma gratuita**, que éste nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos de oficio. Debiendo manifestarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, so pena de ser relevado y hacerse acreedor a sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ ...

Jedlo Cesar Nájuez Pérez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teorama - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [Eaa9f583d13d336dfef97f3dd90e294d5d398172217967e22366a33d15aac0c](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
Documento generado en 31/03/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA. N. DE S.

EL DIA DE HOY 01 DE Abril DE 20 22

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO
POR ESTADO N: 01A

SECRETARIA Sofia
SOFIA LUCENITH GALAN SEPULVEDA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Teorama, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2020-00040-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de los quince (15) días para comparecer al presente proceso, previo de haberse incluido el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal y como lo dispone el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso, y atendiendo que el demandado **YEIMER QUINTERO ESTRADA**, no compareció. El Despacho en consecuencia, nombra al Doctor JOAQUIN CARRASCAL CARVAJALINO, con c.c. 7.459.922 expedida en Barranquilla y T.P. No 17.786 del C.S.J., como Curador Ad Litem, para que represente al demandado.

Se le advierte al Profesional del Derecho designado como Curador Ad Litem que el cargo tal y como lo señala el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y como lo advierte la Corte Constitucional en Sentencia C-083/14, será desempeñado en **forma gratuita**, que éste nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos de oficio. Debiendo manifestarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, so pena de ser relevado y hacerse acreedor a sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

Julio Cesar Nuñez Perez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teorama - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98291c937120e4a20d92434461bb347a1431e68ddb6a7d5c1079f1c004c51dde
Documento generado en 31/03/2022 02:52:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA N. DE S	
EL DIA DE HO:	<u>01</u> DE <u>Abril</u> DE 20 <u>22</u>
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO POR ESTADO N. <u>014</u>	
SECRETARIA	<u>Soluga</u>
SOFIA LUCENITH GALAN SEPULVEDA	



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Teorama, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2021-00074-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de los quince (15) días para comparecer al presente proceso, previo de haberse incluido el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal y como lo dispone el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso, y atendiendo que el demandado **DIOFANOR VEGA RODRÍGUEZ**, no compareció. El Despacho en consecuencia, nombra al Doctor JOAQUIN CARRASCAL CARVAJALINO, con c.c. 7.459.922 expedida en Barranquilla y T.P. No 17.786 del C.S.J., como Curador Ad Litem, para que represente al demandado.

Se le advierte al Profesional del Derecho designado como Curador Ad Litem que el cargo tal y como lo señala el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y como lo advierte la Corte Constitucional en Sentencia C-083/14, será desempeñado en **forma gratuita**, que éste nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos de oficio. Debiendo manifestarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, so pena de ser relevado y hacerse acreedor a sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

Julio Cesar Nuñez Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teorama - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28012beb2c97f91e0d0f4c5571baab23bea70ec9b714455129e9fc55cb1004d4

Documento generado en 31/03/2022 02:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TEORAMA. N. DE S	
EL DIA DE HOY	<u>01</u> DE <u>Abril</u> DE 20 <u>22</u>
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO POR ESTADO N° <u>014</u>	
SECRETARIA	<u>Solugad</u>
SOFIA LUCENITH GALAN SEPULVEDA	

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Pertenencia

Radicado: 54-800-40-89-001-2021-00088-00

Realizado el emplazamiento a GUADALUPE PEINADO ANGARITA y demás PERSONAS INDETERMINADAS, y vencido el término legal sin que compareciera al proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 375 numeral 8 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 48 numeral 7º ibídem, se designa como Curador Ad-Litem al doctor JAIRO ALONSO SÁNCHEZ DÍAZ, quien recibe notificaciones en el correo electrónico jairoalonsosanchezdiaz@gmail.com. Comuníquesele tal designación.

Es de advertir al profesional del Derecho designado lo dispuesto en la norma citada, que el cargo es de forzosa aceptación, y se desempeña en forma gratuita, salvo la excepción allí estipulada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**Julio Cesar Nuñez Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teorama - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

567a3f1640e1d721288765efaefc1f351a35a418541cc7f897f488823b4ef85

Documento generado en 31/03/2022 02:53:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA N. DE S

EL DIA DE HOY 01 DE Abril DE 2022

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO N. 014

SECRETARIA solugad

OPA LUCENTH GALAN REPUNEDA